



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca – La Guajira, veintiséis (26) de enero de 2024

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ANDERSON FERNEY SIMANCA MEJIA
DEMANDADO: ANICIA MERCEDES PEÑARANDA ROBLES
RADICADO: 44-279-40-89-002-2024-00012-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRO, del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 214-12987, registrado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar La Guajira, de propiedad de la demandada ANICIA MERCEDES PEÑARANDA ROBLES, identificada con cedula de ciudadanía No.26.994.781. Exceptúese los bienes inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo, a la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.500.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez